

Se concederá una puntuación de 0 a 1 punto por trabajo publicado, a criterio de la Comisión de Selección, hasta un máximo de 3 puntos.

2.3 Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa, como Ayudante Técnico Sanitario, Diplomado en Enfermería o pertenencia a la Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Sistemas Autonómicos de Salud o del Instituto Social de la Marina.

Se valorarán los servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa o en actividades de prevención en Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional y/o Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, y Unidades de Salud Laboral de los Servicios de Medicina Preventiva Hospitalaria con carácter interino, eventual o contratado. Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial del organismo que haya asumido los antecedentes de la extinguida Organización de los Servicios Médicos de Empresa (OSME) en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos, o con la demostración de un vínculo laboral fehaciente (TC2, nómina oficial, etc.), cuya validez se determinará por la Comisión de Selección correspondiente.

Los aspirantes que pertenezcan a la Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social habrán de encontrarse en activo en el desempeño de su plaza y realizando funciones relacionadas con la Salud Laboral, lo que acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por la Autoridad correspondiente, que asuma las competencias en Salud Laboral en cada ámbito territorial.

Se valorará con 0,1 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO III

Ministerio de Sanidad y Consumo

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Escuela Nacional de Medicina del Trabajo

Don, nacido el, natural de, provincia de, con documento nacional de identidad, con domicilio en, provincia de, calle, número, código postal, teléfono de contacto, fax, en posesión del título de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario/Practicante/Enfermera (*),

EXPONE: Que desea participar en el Curso de Enfermería de Empresa a celebrar en esa Escuela/Dirección Provincial (*), por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que

SOLICITA: Se admita la presente solicitud y documentación adjunta a fin de tomar parte en el citado curso.

Madrid, a..... de de

Sr. Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Madrid.
Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud de

(*). Táchese lo que no proceda.

(Dorso de la instancia)

Baremo de méritos	Puntos		
	Baremo	Autovaloración	Comprobación
Calificación por expediente académico:			
Méritos profesionales en Salud Laboral:			
Horas lectivas en cursos de Salud Laboral.	0 a 3		
Trabajos científicos en Salud Laboral	0 a 3		
Servicios prestados en Salud Laboral	0 a 3		
Total			

ANEXO IV

Temario de los cursos

(Cursos de trecientas horas)

I. Salud pública aplicada al medio laboral:

Salud pública y salud laboral.
Atención primaria.
Estadística.
Epidemiología.

II. El medio laboral como factor de riesgo:

Seguridad del trabajo.
Higiene del trabajo.
Ergonomía.
Mapa de riesgos y daños.
Riesgos físicos, químicos, biológicos y psicosociales.
Análisis puestos de trabajo.

III. Patologías relacionadas con la actividad laboral:

Fisiología del trabajo.
Psicología del trabajo.
Principales patologías laborales.
Incapacidad laboral.
Enfermedades profesionales.

IV. Normativa en salud laboral. Organización. Estructura. Funciones:

Normativa y actividades del Servicio Médico de Empresa.
Coordinación con otras estructuras.
Atención directa de Enfermería en el medio laboral.
Normativa nacional e internacional vigente en salud laboral.
Derecho laboral.
Estructuras implicadas en salud laboral.

V. Método de intervención para la prevención en el marco de los Servicios de Salud Laboral:

Educación sanitaria en el medio laboral.
Rehabilitación y readaptación laboral.
Prevención postural y cinética.
Promoción de salud en el medio laboral.

5250 RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1856/1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1856/1998, ante la Sala de la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Novena, promovido por la Asociación de Facultativos Especialistas de Área Pendientes de Traslado, según el procedimiento establecido en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 7 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado, por Gerencias de Atención Especializada, las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.